

El documento se encuentra sustentado en los artículos 274 de la Ley del Seguro Social y 70, fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se ubica en el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican; por lo tanto, resulta procedente su expedición.

No obstante, cabe mencionar que lo antes señalado no implica opinión o dictamen jurídico alguno con respecto al proyecto, por lo que resulta de la exclusiva responsabilidad del IMSS, verificar que el contenido del instrumento normativo en cuestión, se ajuste a las disposiciones jurídicas aplicables.